



ANEXO VII. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de la subvención correspondiente a la Orden EFP/1189/2023, de 30 de octubre

Programas formativos admitidos con menos de 50 puntos que no reciben subvención de la LÍNEA III a los que hace referencia el apartado c) del artículo 3.2, según los criterios recogidos en el artículo 17 correspondiente a la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio

Número de Solicitud	Denominación	NIF	Puntuación Total del Baremo	Criterios														
				1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.3	2.3.4	2.3.5	3.2	3.3	3.4	3.5	
L3SFC23/00002	ASOCIACION RURAL VALLE DEL GUADALQUIVIR	G9****37	43	20	0	0	0	0	0	1	1	3	0	0	0	0	8	10